



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPC

Casma, 03 de Marzo del 2022.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, se trató como punto de agenda la Donación Económica por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) a favor de la Academia de Fútbol y Futsal CAT "Club Atlético Talentos", para su participación en el I Campeonato nacional de Futsal en Ica 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...).

Que, el artículo 66° del mismo cuerpo legal dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal, ello concordante con lo que establece la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en la cual se establece la Sección correspondiente a la aprobación de Donaciones Recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, es menester señalar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil Peruano.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 001349 de fecha 15.02.2022, los Profesores responsables de la Academia de Fútbol y Futsal CAT "Club Atlético Talentos", solicitan al Alcalde Provincial de Casma, el apoyo económico para su respectiva delegación compuesta por 40 jugadores pertenecientes a las Categorías 15, 17 y 20, masculino y sub 20 femenino, para que en representación de la Selección Ancash, participen en el "I CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL, EN ICA 2022" que se llevará a cabo del 06 al 13 de marzo del presente año. Para ello anexan el Oficio N° 003-AFUTSAL PERU-2022 de fecha 27.01.2022, mediante el cual el Presidente del AFUTSAL, Sr. Julio Uehara A. realiza la invitación a los Representantes de Instituciones Deportivas y Clubes de Fútbol para que participen en el I Campeonato Nacional del Fútbol en la Región Ica en las categorías sub 15, sub 17 y sub 20 masculino y sub 20 femenino.

Que, según el Expediente Administrativo N° 001939 de fecha 01.01.2022, los Profesores responsables de la Academia de Fútbol y Futsal CAT "Club Atlético Talentos", remiten a esta entidad la información respecto





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPC

a los gastos que generaría su participación deportiva en el Campeonato Nacional de Fútbol en Ica, el cual asciende por el monto de S/8,000.00 soles, los cuales cubrirán los gastos de los 40 jugadores que viajarán a participar en el mencionado campeonato;

Que, mediante Informe N° 087-EDMC-OPP-2022-MPC de fecha 01.03.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, emite Informe Presupuestal, el cual señala que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 8,000 soles en la fuente financiamiento: RB:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para la participación deportiva en el Campeonato Nacional de Fútbol por parte de la Academia de Fútbol y Fútbol CAT "Club Atlético Talentos";

Que, respecto al caso en concreto, se debe tener en cuenta que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú prescribe que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades establece que: "Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en las siguientes materias: Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC que modifica el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC que aprueba el reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies, donación económica y otros bienes y servicios en general que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Provincial de Casma, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2022-OAJ-MPC de fecha 01 de Marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Donación Económica por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) a favor de la Academia de Fútbol y Fútbol CAT "Club Atlético Talentos", para su participación en el I Campeonato Nacional de Fútbol en Ica 2022, por lo que, se debe derivar los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que conforme con sus facultades conferida por el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se pronuncie al respecto;

Estando al mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación Económica por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) a favor de los representantes de la Academia de Fútbol y Fútbol CAT "Club Atlético Talentos", para su participación en el I Campeonato Nacional de Fútbol en Ica 2022; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

